

RESOLUCIÓN N° 87.-

“POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 101 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2019; LA RESOLUCIÓN N° 460 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019; LA RESOLUCIÓN N° 75 DE FECHA 4 DE MARZO DE 2020; LA RESOLUCIÓN N° 78 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2020 Y DISPONER LA NUEVA FECHA PARA LAS ELECCIONES INTERNAS PARTIDARIAS SIMULTANEAS”-----

Asunción, 19 de marzo de 2020.

VISTOS: El Decreto N° 3442 de fecha 9 de marzo de 2020 y el Decreto N° 3456 de fecha 16 de marzo de 2020, dictados por la Presidencia de la Republica del Paraguay; y-----

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente de la Republica del Paraguay Don Mario Abdo Benítez, ha emitido el Decreto N° 3442/2020, estableciendo en primer término: *“...Art. 1° Dispóngase la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del CORONAVIRUS (COVID-19) al territorio nacional, conforme al Plan Nacional de Respuesta a Virus Respiratorios 2020, aprobado por resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social... ...Art. 3° Exhórtese a las demás Instituciones y Reparticiones del Estado, Poderes Legislativo y Judicial, Ministerio Público, Gobiernos Departamentales y Municipales, así como a la población en general, a prestar la mayor colaboración, a los efectos de que los objetivos del presente Decreto sean cumplidos...”*-----

Que, seguidamente emitió el Decreto N° 3456, disponiendo: *“...Declárase Estado de Emergencia Sanitaria, para el control del cumplimiento de las medidas sanitarias dispuestas en la implementación de las acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID – 19) en todo el territorio nacional...”*-----

Que, por expediente N° 55, de fecha 17 de marzo de 2020, el Secretario General de la Asociación Nacional Republicana – Partido Colorado, Denis Barboza Bower, presenta copia autenticada de la Resolución C.E. N° 5/2020, **“por la que se convoca a Convención Extraordinaria de la Asociación Nacional Republicana – Ad Referéndum de la Junta de Gobierno para adecuación de Estatutos Partidarios”** y en su parte resolutive dispone: *“CONVOCAR ad referéndum de la Junta de gobierno, a Convención Extraordinaria de la Asociación Nacional Republicana – Partido Colorado, para el día sábado 25 de abril de 2020, a las 08:00 horas, en la Casa de los Colorados, 25 de mayo 842 de Asunción, para*

Sebastián González Insfrán
Presidente del T.E.P.
Santiago Javier Brizuela
Miembro Titular - T.E.P.

Armando Mendoza
Miembro Titular - T.E.P.

Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - T.E.P.

Armando Castillo
Miembro Titular - T.E.P.

Rubén Darío Rolón Ramírez
Secretario de T.E.P.



RESOLUCIÓN N° 87.-

“POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 101 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2019; LA RESOLUCIÓN N° 460 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019; LA RESOLUCIÓN N° 75 DE FECHA 4 DE MARZO DE 2020; LA RESOLUCIÓN N° 78 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2020 Y DISPONER LA NUEVA FECHA PARA LAS ELECCIONES INTERNAS PARTIDARIAS SIMULTANEAS”.

Asunción, 19 de marzo de 2020.

considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1. Modificación del Estatuto Partidario para su adecuación a la Ley N° 6318/19, y a la Ley N° 6501/20, sobre los siguientes artículos: 87, 101 inc. e) y f), 104, 107, 108, 115, 116, 117, 120, 123, 126, 131 del Estatuto Partidario; 2. Disposiciones transitorias: a. Ampliación de mandatos de todas las Autoridades Partidarias electas el 26 de julio del 2015, y que asumirán sus cargos el 28 de abril del 2016, hasta el siguiente periodo electoral. B. Elecciones de organismos partidarios pendientes... ”.

Que, ante las disposiciones del Poder Ejecutivo, la convocatoria a Convención Extraordinaria de la Asociación Nacional Republicana y la situación actual referente a la pandemia del COVID-19, corresponde adecuar todo lo relacionado a los procesos electorales en curso y cuya organización recaen sobre el Tribunal Electoral Partidario de la Asociación Nacional Republicana.

Que, así tenemos la **Resolución N° 101, de fecha 27 de marzo de 2019**, “**POR LA QUE SE APRUEBA EL CRONOGRAMA ELECTORAL CON MIRA A LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA SIMULTÁNEA DEL DOMINGO 12 DE JULIO DE 2020, A FIN DE ELEGIR CANDIDATOS A INTENDENTES Y MIEMBROS DE JUNTAS MUNICIPALES EN TODOS LOS DISTRITOS DEL PAÍS QUE REPRESENTARÁN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA – PARTIDO COLORADO Y DE RENOVACIÓN DE AUTORIDADES PARTIDARIAS, PRESIDENTE Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SEGMENTO NACIONAL Y REGIONAL, PRESIDENTES, MIEMBROS Y DELEGADOS CONVENCIONALES DE LAS COMISIONES SECCIONALES DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y DEL REINO DE ESPAÑA**”. (sic). En consecuencia, corresponde dejar sin efecto los numerales 2.8 al 2.47, con la expresa mención de que los numerales 2.1 al 2.7 de dicha Resolución, ya han sido cumplidos en tiempo y forma.

Sebastián González Insfrán
Presidente del T.E.P.
Santiago Javier Brizuela
Miembro Titular - T.E.P.

Amando Mendoza
Miembro Titular - T.E.P.

Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - T.E.P.

Armando Castillo
Miembro Titular - T.E.P.

Rubén Darío Roba-Ramírez
Secretario del T.E.P.



RESOLUCIÓN N° 87.-

“POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 101 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2019; LA RESOLUCIÓN N° 460 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019; LA RESOLUCIÓN N° 75 DE FECHA 4 DE MARZO DE 2020; LA RESOLUCIÓN N° 78 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2020 Y DISPONER LA NUEVA FECHA PARA LAS ELECCIONES INTERNAS PARTIDARIAS SIMULTANEAS”.

Asunción, 19 de marzo de 2020.

Que, por otro lado tenemos la **Resolución N° 460, de fecha 26 de septiembre de 2019**, “*POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CRONOGRAMA ELECTORAL CON MIRA A LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA SIMULTÁNEA DEL DOMINGO 12 DE JULIO DE 2020, A FIN DE ELEGIR CANDIDATOS A INTENDENTES Y MIEMBROS DE JUNTAS MUNICIPALES EN TODOS LOS DISTRITOS DEL PAÍS QUE REPRESENTARÁN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA – PARTIDO COLORADO Y DE RENOVACIÓN DE AUTORIDADES PARTIDARIAS, PRESIDENTE Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SEGMENTO NACIONAL Y SEGMENTO REGIONAL, PRESIDENTES, MIEMBROS Y DELEGADOS CONVENCIONALES DE COMISIONES SECCIONALES DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y DEL REINO DE ESPAÑA*”. (sic); la **Resolución N° 75, de fecha 4 de marzo de 2020**, “*POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 460 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019*”. (sic); y, la **Resolución N° 78, de fecha 9 de marzo de 2020**, “*CONVOCAR A LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL DÍA DOMINGO 12 DE JULIO DE 2020 PARA ELEGIR CANDIDATOS A INTENDENTES Y MIEMBROS DE JUNTAS MUNICIPALES QUE REPRESENTARAN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA - PARTIDO COLORADO EN LAS ELECCIONES MUNICIPALES DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2020; PRESIDENTE Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO; SEGMENTO NACIONAL Y SEGMENTO REGIONAL; PRESIDENTES, MIEMBROS Y DELEGADOS CONVENCIONALES DE LAS COMISIONES SECCIONALES DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y DEL REINO DE ESPAÑA; Y SE ESTABLECEN LOS RESPECTIVOS ESCAÑOS EN LOS ANEXOS A, B, C, D, E, QUE FORMA PARTE DE LA*

Sebastián González Insfrán
Presidente del T.E.P.
Santiago Javier Brizuela
Miembro Titular - T.E.P.

Armando Mendoza
Miembro Titular - T.E.P.

Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - T.E.P.

Armando Castillo
Miembro Titular - T.E.P.

Ruben Darío Robo Ramirez
Secretario del T.E.P.



RESOLUCIÓN N° 87.-

“POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 101 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2019; LA RESOLUCIÓN N° 460 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019; LA RESOLUCIÓN N° 75 DE FECHA 4 DE MARZO DE 2020; LA RESOLUCIÓN N° 78 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2020 Y DISPONER LA NUEVA FECHA PARA LAS ELECCIONES INTERNAS PARTIDARIAS SIMULTANEAS”.

Asunción, 19 de marzo de 2020.

PRESENTE RESOLUCIÓN” (sic). Al respecto, corresponde a este Tribunal dejar sin efecto las Resoluciones mencionadas.

Que, por Resolución N° 12/2020, de fecha 11 de marzo de 2020, el Tribunal Superior de Justicia Electoral estableció “Nueva fecha de elecciones internas partidarias simultaneas partidarias, el domingo 2 de agosto de 2020”. Este Tribunal debe dictar resolución favorable a esta disposición de conformidad al inc. b) del Artículo 153 de la Ley N° 834/96.

Que, la recomendación emitida por la Organización Mundial de la Salud referente a la pandemia del CORONAVIRUS (COVID 19) y su propagación actual por varios países ha sido considerado por el Poder Ejecutivo atendiendo a que la salud es compromiso de todos los paraguayos y ha dispuesto medidas de urgencias, mediante los correspondientes Decretos, a fin de mitigar los riesgos de propagación y que con ello se afecte la salud de la población en general, incidiendo directamente sobre el cronograma electoral vigente y cuyo proceso electoral se encuentra establecido en las distintas resoluciones mencionadas precedentemente, por tanto este Tribunal Electoral Partidario considera necesario suspender todas las actividades electorales; y, toda vez que sean levantadas las medidas de emergencias sanitarias dispuestas por el Poder Ejecutivo, se dicten las resoluciones pertinentes para las internas partidarias.

Que, es competencia exclusiva de este Tribunal Electoral Partidario, la organización y dirección de los procesos electorales, de conformidad a las disposiciones contenidas en el Artículo 126 del Estatuto de la Asociación Nacional Republicana – Partido Colorado y demás disposiciones concordantes contempladas en el Reglamento Electoral Partidario.

Por tanto, a mérito de las consideraciones que anteceden y las prescripciones

Sebastián González Insfrán
Presidente del T.E.P.
Santiago Javier Brizuela
Miembro Titular - T.E.P.

Armando Mendoza
Miembro Titular - T.E.P.

Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - T.E.P.

Armando Castillo
Miembro Titular - T.E.P.

Rubén Darío Robles Ramírez
Secretario del T.E.P.



RESOLUCIÓN N° 87.-

“POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 101 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2019; LA RESOLUCIÓN N° 460 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019; LA RESOLUCIÓN N° 75 DE FECHA 4 DE MARZO DE 2020; LA RESOLUCIÓN N° 78 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2020 Y DISPONER LA NUEVA FECHA PARA LAS ELECCIONES INTERNAS PARTIDARIAS SIMULTANEAS”.

Asunción, 19 de marzo de 2020.

contenidas en el Estatuto Partidario y el Reglamento Electoral Partidario, en uso de sus atribuciones,

EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO,

RESUELVE:

- 1°.- **DEJAR SIN EFECTO** los numerales 2.8 al 2.47 de *la Resolución N° 101 de fecha 27 de marzo de 2019*, dictada por este Tribunal y **ACLARAR** que los numerales 2.1 al 2.7 de esta Resolución han sido cumplidas en tiempo y forma.
- 2°.- **DEJAR SIN EFECTO** las disposiciones contenidas en la *Resolución N° 460 de fecha 26 de septiembre de 2019*, dictada por este Tribunal.
- 3°.- **DEJAR SIN EFECTO** las disposiciones contenidas en la *Resolución N° 75 de fecha 4 de marzo de 2020*, dictada por este Tribunal.
- 4°.- **DEJAR SIN EFECTO** las disposiciones contenidas en la *Resolución N° 78 de fecha 9 de marzo de 2020*, dictadas por este Tribunal.
- 5°.- **ESTABLECER** el domingo 2 de agosto de 2020, como nueva fecha de Elección Interna Partidaria Simultánea.
- 6°.- **ESTABLECER** un nuevo cronograma electoral, sujeto a la determinación de lo aprobado por la Convención Extraordinaria a llevarse a cabo el sábado 25 de abril de 2020 y **TODA VEZ QUE SEAN LEVANTADAS LAS MEDIDAS DE EMERGENCIAS SANITARIAS DISPUESTAS POR EL PODER EJECUTIVO.**
- 7°.- **PUBLICAR**, comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Sebastián González Insfrán
Santiago Javier Brizuela
Miembro Titular - T.E.P.

Armando Mendoza
Miembro Titular - T.E.P.

Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - T.E.P.

Artemio Castillo
Miembro Titular - T.E.P.

Rubén Darío Bello Ramírez
Secretario del T.E.P.

